



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

RESOLUCIÓN N° 0289

( 01 AGO. 2007 )

*Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la CNSC*

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 01 de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, establece: *"Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción"*.

Que la Ley 190 de 1995 en su artículo 48 establece: *"A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas, de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso"*.

Que el artículo 12 del decreto 2145 de 1999, concibe la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de una entidad, para el logro de los objetivos institucionales, en cumplimiento de su misión y de los fines del Estado.

Que dentro de las herramientas de planeación adoptadas por el Estado se enmarcan el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

Que el mismo decreto 2145 de 1999 en su párrafo único plantea que el nivel directivo tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.

Que el Acuerdo 05 de 2006, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece como propósito principal de la Oficina Asesora de Planeación: *"Implementar, evaluar y fortalecer el Sistema de Planeación Institucional..."*

Que el Plan Estratégico Institucional es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite dirigir la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos de calidad.

Que el Plan Estratégico Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Que en sesión de Comisión del 1 de agosto de 2007, se discutió y aprobó el Plan Estratégico de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el periodo 2007-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

Continuación de la Resolución N°

02891

01 AGO. 2007

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese el Plan Estratégico 2007-2010, cuyo texto hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Oficina Asesora de Planeación hará las gestiones correspondientes para que el documento del Plan Estratégico 2007-2010 sea publicado en la página web de la CNSC y dado a conocer en todas las áreas de entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Oficina Asesora de Planeación pondrá en marcha la estrategia institucional encaminada a coordinar con las demás áreas de la Comisión, la implementación, seguimiento y evaluación permanente de las acciones que se pongan en marcha para la ejecución de los planes de que trata la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los un (1) días del mes de agosto del año 2007

**LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN**  
Presidenta